# PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MEDIO ESCOLAR

*Rosa Ludy Arias Campos*
COORDINADORA DEL PROGRAMA JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGAS DEL VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, SANTA FE DE BOGOTÁ

El creciente problema del uso y abuso de drogas constituye, a partir de 1985, una de las principales preocupaciones gubernamentales en nuestro país. Esta situación ha llevado desde entonces al gobierno nacional a la creación de una política de intervención pública en materia de prevención destinada a dar respuesta al fenómeno sociocultural de las drogas desde los poderes públicos, la sociedad, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad educativa, los medios de comunicación, etc. La política estatal de prevención del actual gobierno se halla plasmada en el plan nacional "Una Política de Drogas para la Paz", elaborado en 1998. Además, existen un conjunto de normas que señalan responsabilidades para las diferentes instancias e instituciones de los niveles nacional, departamental y local en relación con la reducción de la demanda de las drogas.

Desde 1985, a través de instituciones de diversos sectores, a saber: Educación, Salud, Justicia, Comunicación, Dirección Nacional de Estupefacientes, Presidencia de la República, ha generado y acumulado un saber y unas prácticas en torno a la prevención, que si bien no se pueden considerar del todo satisfactorias en cuanto a su eficacia y generalización de resultados, sí han empezado a crear una respuesta, introduciendo en el tejido social e institucional una forma de actuación ante las caras del fenómeno de las sustancias psicoactivas (SPA).

Teniendo en cuenta los resultados del último estudio de la Dirección Nacional de Estupefacientes la necesidad de la prevención queda justificada en la medida en que las tasas de incidencia y prevalencia del abuso de sustancias en nuestro país siguen aumentando y de igual manera los problemas asociados a éstas, especialmente lo referente al consumo de alcohol, sustancia psicoactiva que es consumida por un 60% de la población colombiana. En el grupo de niños y jóvenes entre 12 y 17 años el 47.5% lo han consumido; pero es en el grupo de jóvenes entre 18 y 24 años donde se ubica el mayor porcentaje de consumidores de licor: el 71%. Preocupa que cerca del 58% de quienes han consumido alcohol lo hayan bebido hasta la embriaguez; y que casi el 40% de este grupo sean menores de 18 años (1).

Respecto a las sustancias ilegales se señala un aumento en su uso, aunque muy leve. Es así como en cumplimiento de las funciones que corresponde asumir al sector educativo, para garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia, se establece un punto de encuentro de posibilidades incalculables en lo que respecta a la educación como elemento fundamental para la prevención integral.

En este sentido se requiere relacionar en forma explícita las nociones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, con la educación; ello se convierte en un reto para contribuir al nuevo proyecto de nación inspirado en el respeto a los derechos humanos, en el ejercicio pleno de la democracia, la resolución pacífica de conflictos, la construcción de una ética

---

(1) RODRÍGUEZ, Edgar, **Segundo estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas**, Dirección Nacional de Estupefacientes, DNE, Santa Fe de Bogotá (publicado por Ed. Carrera 7ª), 1996.

ciudadana e institucional que reconozca la realidad de nuestra realidad multiétnica y pluricultural.

El sector educativo ha venido adelantando algunos esfuerzos importantes en materia de la prevención integral de este problema socialmente relevante en la escuela, pero estos logros parecen minimizarse ante la magnitud de la situación actual. Se sabe que estas condiciones avanzan y se convierten en grave amenaza para los niños y adolescentes en primer lugar y para la sociedad civil en general; cada día aumenta el número de niños, niñas y adolescentes no sólo vinculados al problema del consumo sino que son obligados por sus padres u otros adultos a vincularse a la siembra, recolección, procesamiento y distribución de las sustancias psicoactivas.

De esta experiencia han quedado grandes conclusiones, propuestas e interrogantes de cara al presente en el que participamos y al futuro al que nos anticipamos, por ello a continuación presento para su consideración algunos elementos de carácter normativo, institucional y filosófico que permiten contextualizar y proyectar las acciones de prevención en el medio escolar en esta materia.

## Principios legales y constitucionales a tener en cuenta

Dado que el desarrollo de un país se mide por la calidad de vida de sus niños, aspecto que compromete la solidaridad mundial de los pueblos, de los gobernantes, de las instituciones y de la sociedad civil en general, reflexionar sobre las condiciones que generan las instituciones educativas para garantizar el desarrollo humano y social de la niñez y los adolescentes es un imperativo ético para las organizaciones con responsabilidad

directa sobre ello. Se considera pertinente para sustentar este aspecto retomar algunas afirmaciones de la Corte Constitucional, a propósito del Artículo 42 de nuestra Constitución:

*"La protección integral, más la prevalencia de los derechos de los niños, hace que éstos tengan una exaltación jurídica, dado que el interés general, al recaer sobre ellos, se hace superior y, por lo tanto, incondicional. Lo anterior se traduce en el ineludible deber del Estado y de la sociedad de respetar en primer término, dicha prevalencia, y de actuar de manera inmediata e incondicional* [...] *como deber prioritario e ineludible. Si los derechos de los niños son prevalentes, el deber del Estado de asistencia y protección a la infancia, también lo es. Luego no pueden alegarse otras obligaciones que dilaten la eficacia del Estado y de la Sociedad hacia la protección de los menores, porque el deber hacia éstos prevalece sobre cualquier otra consideración social, política, jurídica o económica".*

Este aspecto vincula el espíritu de la ley consignado en la Convención de los Derechos de la Niñez y los Adolescentes aprobados en 1989, los principios de la Constitución de 1991 que recogen estos propósitos y la Ley de la Educación de 1994, que conforman los marcos contextuales tanto en lo jurídico como en lo sociocultural, para indicar al Estado las garantías en que se debe comprometer para la búsqueda del bien común como es la defensa y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Sobre los derechos de la niñez, el Artículo 44 de la Carta Política, además de reconocerles los derechos humanos en general, estableció que los niños tienen como derechos fundamentales:

la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, el nombre, la *EDUCACIÓN* y la cultura, la recreación, la libre expresión de su opinión. Lo anterior implica que al reconocer a los niños y adolescentes como sujetos de derechos y su dignidad como personas, el cumplimiento de estos derechos se hace obligatorio y jurídicamente exigible.

La legislación pertinente que relaciona al sector educativo con la prevención del consumo de SPA se encuentra en la Ley 30 de enero de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones en su Capítulo II - Campañas de Prevención y Programas Educativos, el Artículo 11, puntualiza: *"Los Programas de Educación Primaria, Secundaria y Superior, así como los de Educación no formal, incluirán información sobre riesgos de la farmacodependencia, en la forma que determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, en coordinación con el Consejo Nacional de Estupefacientes"*.

Asimismo, el Artículo 38 del Decreto 3788 del 30 de diciembre de 1986, por el cual se reglamenta el Estatuto Nacional de Estupefacientes, en su Capítulo IV - De los Programas Educativos, el Artículo 37 expresa:

*"Las Secretarías de Educación en cada Unidad Territorial, serán responsables del desarrollo de los Programas de Prevención de la Drogadicción en cumplimiento de las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Estupefacientes directamente a través de los Consejos Seccionales de Estupefacientes"*.

De la misma forma se encuentra en la legislación del sector educativo una relación directa con la prevención en la

promulgación de la Ley General de Educación, Ley 115 de febrero 8 de 1994, Artículo 12, Capítulo III, de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política, julio 4 de 1991, en donde se incluye como uno de los fines fundamentales de la educación: *"La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes y la utilización adecuada del tiempo libre"*.

Igualmente se encuentran referencias e indicaciones para la actuación del sector educativo en torno a la prevención en el actual Plan Nacional de Desarrollo "Cambio para construir la Paz" y el Programa Presidencial para Afrontar el Consumo de las Drogas "RUMBOS".

Por todo lo anterior es evidente un esfuerzo sostenido del gobierno por responder a estos compromisos a través de sus diferentes sectores, encaminando las políticas no sólo al cambio cualitativo de las decisiones programáticas sino a la inversión social del Estado en esta materia.

## Una mirada sobre la experiencia de prevención del consumo de SPA adelantada en el sector educativo

Los procesos de prevención del uso indebido de drogas al interior del Ministerio de Educación se iniciaron formalmente a través del Programa de Promoción Juvenil y Prevención Integral, el cual durante diez años de trabajo, a partir de 1985, desarrolló una estructura operativa centrada en las Secretarías de Educación y cuyas acciones de prevención estuvieron enfocadas a la capacitación de docentes y estudiantes, a la creación de grupos juveniles y a la promoción de procesos de participación juvenil,

entre otros (2). Durante este tiempo se contó con apoyo técnico y financiero del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de las Drogas (PNUD).

En 1995 la reestructuración del Ministerio de Educación implicó nuevas condiciones institucionales para los procesos de prevención tanto desde lo técnico como desde lo administrativo. Se desarrollaron nuevos enfoques y estructuras en el marco de la creación del Viceministerio de la Juventud, de la Política de Juventud, de la Ley General de Educación y del Proyecto Educativo Institucional, como los más importantes.

Ante el cierre formal del Programa Promoción Juvenil a mediados de 1996, que implicó la culminación del apoyo técnico y financiero por parte del PNUD, se decidió desarrollar una experiencia piloto en varios municipios del país, que permitiera establecer metodologías de intervención en la escuela acorde con sus contextos y que articulara prevención, educación y juventud.

Fue así como se diseñó y se instauró el Proyecto "Red de Formación de Educadores para la Prevención del Uso Indebido de Drogas", el cual se ejecuta desde junio de 1996, que busca dar respuesta a una necesidad sentida en muchas instituciones educativas relacionada con la formación de docentes para atender el uso indebido de drogas en la población escolarizada y las situaciones conexas, derivadas y asociadas a este uso. Se trata de una experiencia demostrativa que busca consolidar una estructura

(2) Plan Nacional: "Compromiso de Colombia frente al problema mundial de la droga", Santa Fe de Bogotá, octubre de 1995.

horizontal en forma de red que favorezca la intervención en este campo, a través del intercambio y la producción conjunta de conocimientos sobre esta temática. En su fase inicial el Proyecto ha beneficiado directamente a doscientos educadores de igual número de instituciones educativas de educación básica y de media, distribuidas en ciento treinta municipios y veinticuatro departamentos del país (3).

A la fecha se ha avanzado en la consolidación de los siguientes logros:

— Sensibilización sobre el fenómeno de las drogas y su prevención a los diferentes estamentos de la comunidad educativa de las instituciones participantes en el Proyecto, y destacar el problema del abuso del alcohol.

— Caracterización de la forma como se presenta la problemática de las drogas en cada plantel.

— Diseño y puesta en marcha de una propuesta de prevención en cada institución educativa vinculada, que considere su realidad.

— En la mayor parte de los establecimientos educativos vinculados se insertó el proceso de prevención dentro de los respectivos Proyectos Educativos Institucionales (PEI).

— Se ha ayudado a dar una nueva dimensión y reorientar las imágenes sociales respecto a las drogas, su consumo y pre-

---

(3) MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, **La Educación para la prevención de la drogadicción en el Ministerio de Educación**, **Propuesta Curricular**, Santa Fe de Bogotá, 1996.

vención y, como consecuencia, se han enriquecido las estrategias de intervención en este campo.

— La participación del joven en el desarrollo de estas propuestas ha ido en aumento.

— En algunas regiones se han establecido relaciones de cooperación intersectorial e interinstitucional y líneas de acción de proyección a la comunidad en torno a la prevención.

— Se realizó la sistematización de la primera fase de esta experiencia.

Entre las actividades previstas para desarrollar durante 1999, se pueden destacar las siguientes (4):

— Fortalecer la Red de Educadores a través de la cualificación de sus integrantes, la asesoría a los procesos que desarrollan y la distribución de materiales de apoyo.

— Realizar eventos de actualización e intercambio con funcionarios de Secretarías de Educación Departamental responsables del trabajo de prevención integral en las entidades territoriales focalizadas por la Red, para comprometerlos en este proceso.

— Producir y distribuir materiales educativos a las instituciones educativas participantes, con el fin de apoyar los procesos de formación.

---

(4) Plan Nacional: "Compromiso de Colombia frente al problema mundial de la droga", octubre de 1995. Plan Decenal de Educación 1996-2005, "Educación para la Democracia, el Desarrollo, la Equidad y la Convivencia".

— Prestar asistencia técnica a las instituciones y entidades ubicadas en regiones no cubiertas por la Red y que así lo requieran.

— Coordinar con el Programa de Comportamiento Humano del Ministerio de Salud la instauración de la propuesta "Habilidades para Vivir", en el sector educativo.

— Desarrollar propuestas de investigación que ayuden a explicar y comprender el fenómeno del consumo de drogas y las estrategias de intervención frente al mismo.

— Continuar la sistematización de las experiencias desarrolladas por la Red de formación de educadores durante el año en curso.

— Unificar un marco teórico para la prevención integral así como las estrategias de intervención, que permitan identificar áreas de intervención así como establecer alternativas de respuesta con las especificidades de cada una de las problemáticas relevantes presentes en la escuela.

— Apoyar proyectos y experiencias de prevención integral con la familia.

## Conceptos y prospectiva para la prevención del consumo de SPA en el medio escolar

La dinámica social que se viene adelantando con la evolución de las normas constitucionales y legales posteriores a 1989, exige que cada estamento se comprometa con estos objetivos no sólo por constituirse en políticas para orientar la acción sino porque brindar protección integral a la niñez constituye sin duda

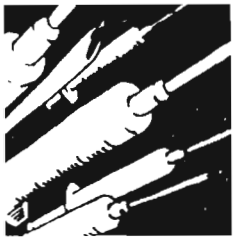

el nivel más oportuno de la prevención. La educación se considera como el camino hacia el desarrollo y éste a su vez tiene como resultado directo la prevención, de tal manera que es posible proponer para lo futuro adentrarnos en una reflexión que permita identificar las relaciones conceptuales y metodológicas entre estas categorías.

El sector escolar se debe considerar como uno de los espacios por excelencia para la prevención, ya que allí concurren una población estable, comunidad educativa, lo que se llama la población cautiva, que permanece en este ambiente un tiempo considerable por día durante cinco días a la semana, lo que multiplicado por los años escolares y los vínculos que establecen tanto los niños, los adolescentes y los padres de familia con el colegio, se constituye en un espacio que bien aprovechado podría constituirse en el vehículo por excelencia para prevenir la problemática socialmente relevante de los niños, los adolescentes y, en parte, de la familia colombiana.

Lo aprendido a nivel de prevención es que se requiere construir una visión holística para la intervención en prevención con los sujetos, ya que constituyen seres integrales, cuyos mundos cultural, social y psicoafectivo no los configuran solamente las relaciones con las sustancias psicoactivas (SPA).

La visión integral de la realidad de los sujetos implica tener en cuenta para la intervención el contexto del que forman parte los jóvenes, sus necesidades, sus intereses, las potencialidades que los caracterizan, tanto a nivel subjetivo (relaciones consigo mismo y con los otros) como objetivo (marginalidad,

injusticia social, carencia de oportunidades educativas, laborales, recreativas y desinformación).

El objeto principal de acción preventiva son los escenarios cotidianos del mundo de la vida, la familia, la comunidad, la escuela y los puntos de diversión, entre otros; identificar dentro de ellos los factores del entorno que los afecta y las prácticas sociales que en ellos se gestan.

El propósito es generar aprendizajes sociales que permitan reducir y contrarrestar los riesgos presentes en las prácticas sociales, y en las influencias que los afectan, a la vez que disminuir la vulnerabilidad de los niños y adolescentes frente a las seducciones y amenazas de las sustanciaS psicoactivas, para mejorar su capacidad de discriminación, respuesta y toma de decisiones.

Se trata de fomentar prácticas saludables y éticas, de autocuidado, reconocimiento, identidad, autoestima, empatía, responsabilidad individual y social, dentro de una educación para la libertad y el ejercicio de la autonomía que le permita a niños y adolescentes interactuar con criterios y recursos comprensivos y emocionales frente al mundo de las drogas y sus factores conexos.

La prevención como marco de intervención integral con acciones sistemáticas y participativas no puede renunciar a identificar áreas de intervención así como a desarrollar modelos pedagógicos y estrategias metodológicas que faciliten el abordaje de la relación de los jóvenes con las SPA, lo cual implica no caer en la sola información, o en la exclusión de las áreas temáticas en los procesos de prevención. Como acciones y áreas de la prevención en medio escolar se han podido validar como factibles, deseables y facitilitadoras del trabajo las siguientes:

## Diagnóstico/Investigación

— Mapa de riesgo del entorno sociocultural.

— Perfil sociocultural de los estudiantes y sus familias y su incidencia en la relación con las sustancias psicoactivas.

— Perfil de los educadores y su incidencia en el consumo.

— Prevalencia del consumo en la comunidad educativa.

— Representaciones sociales sobre el tema.

## Elaboración de planes de prevención integral en el PEI

El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994 el cual en su Artículo 12 del Capítulo III, con relación al Código Educativo, especifica: *"Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con el Artículo 44 del presente decreto.*

*"Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías que posibiliten la reflexión, movilización, participación, organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas para proyectos escolares y comunitarios como alternativa de prevención integral".*

En tanto que el Artículo 14 del mismo decreto expresa: *"El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, promoverá y orientará en forma permanente y continua procesos de prevención integral a través del sistema educativo, y proveerá los recursos humanos físicos y financieros para ello".*

## Áreas de intervención

*El currículo*: Dado que el Viceministerio de la Juventud ha propuesto incluir el tema en el área de "Educación ética y en valores humanos", aspecto que relaciona la formación en su dimensión sociocultural, se hace necesario tener en cuenta en el proceso de validación de la propuesta la posibilidad de estudiar su vinculación de manera transversal en toda la propuesta curricular y particularmente en "Ciencias Naturales, Educación Sexual y Educación Ambiental", aspecto que promueve la creación de hábitos para la salud física y mental y la relación del individuo con las propuestas ambientales y socioecológicas.

*Uso creativo del tiempo*: Continúa siendo un factor importante para la prevención del SPA. Su gestión debe acompañarse de procesos formativos que den sentido a las alternativas que se seleccionen para su uso; reflexionar acerca de su finalidad, su aporte en la construcción del proyecto de vida y su incidencia en lo social; lo que no se puede hacer es mantener la práctica como algo aislado de un proceso integral de intervención con el mundo de lo estudiantil. El sujeto infantil y el juvenil comportan potencialidades y oportunidades, las cuales requieren de la *PROMOCIÓN JUVENIL*. Estas hacen referencia al aprovechamiento e impulso de los talentos, destrezas, habilidades y competencias y a la adecuada y creativa utilización del tiempo.

En esta área se ubica la posibilidad de desarrollar talleres y actividades alternativas, que vinculen a la comunidad educativa en aspectos de sensibilización y movilización social en torno al tema de la prevención del consumo, lo que se puede unir alteRnativamente con otros propósitos de la prevención en el sector educativo.

*Red de educadores*: Identifica la posibilidad de establecer y ampliar una estrategia de formación de educadores, para que se adquiera conocimientos, habilidades para el abordaje de la temática, en su manejo curricular con estrategias pedagógicas innovativas y en los procedimientos a seguir frente a las manifestaciones del problema en la escuela.

Se proyecta en la actualidad por parte de RUMBOS, el ICFES y el MEN, introducir el currículo de la prevención en la educación superior y en los planes de estudio de formación de docentes.

*Escuela de padres*: Al igual que con los niños, adolescentes y docentes requiere de una propuesta de información y formación de tal manera que las estrategias de prevención se den en forma simultánea y complementaria a las que se dan en el aula, la convivencia escolar y la que se da en el medio familiar.

*Manual de Convivencia*: Entendido como la carta que consigna las pautas de convivencia, concertadas por los miembros de la comunidad educativa, con un carácter flexible susceptible de ser revisado permanentemente, requiere que la misma consigne cuáles son los criterios a nivel de deberes y derechos frente a la incidencia de los problemas socialmente relevantes entre los que se encuentran los referidos al porte y consumo de sustancias psicoactivas. En el mismo se debe propender por establecer los pasos a seguir, el asegurar el debido proceso y los compromisos de cada una de las partes en cada caso.

El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamentario de la Ley 115 de 1994, sobre aspectos pedagógicos y organizativos

generales, compromete al sector educativo a través de la construcción del Proyecto Educativo Institucional, incluir como parte significativa del mismo la adopción de una Manual de Convivencia que contenga entre otras: *"Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas"*.

*Orientación*: El personal vinculado a los procesos de orientación deberá recibir igualmente formación para brindar orientación en estos casos de consumo de drogas, teniendo en cuenta la existencia de las redes de prevención y tratamiento para la atención a farmacodependientes existentes en su región que les permita hacer referencia y contrarreferencia en los casos que así se requiera.

El Decreto 2737 de noviembre 27 de 1989, Código del Menor , en el Artículo 15, Capítulo II, - De los Derechos del Menor dice: *"Todo Menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia. El Estado sancionará con mayor severidad, a quienes utilicen a los menores para la producción y tráfico de estas sustancias, o los induzcan al consumo. Los padres de familia tienen la responsabilidad de orientar a sus hijos y de participar en los programas de prevención de la drogadicción"*.